

APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS
DEL "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES
EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE
LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2019 - LÍNEA
KEROSENE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0143

SANTIAGO,

14 FEB 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010; Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022; en la Resolución TRA 118894/1/2023, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con el artículo 80 de la Ley 18.834; la Resolución Exenta N°1629 de 30 de diciembre de 2022, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos, todos ellos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1221 de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación al llamado; en el Memorándum N°263/2022 de la Jefa de División de Calidad del Aire que informa causal de abstención en material relacionadas al Programa de Recambio de Calefactores; el memorándum N°6/2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins; el Memorándum conductor N°896/2023 de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1221, de 7 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE".

2.- Que, el objeto del mencionado programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N°1235, de 9 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente se **"RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1221 DE 7 DE OCTUBRE DE 2019, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN SE INDICA"**, rectificándose el plazo de postulación contemplado en el numeral 7.2 "Período de postulación", de la Resolución Exenta N°1221, de 7 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, y rija el plazo estipulado en el numeral 6° "Calendario de Proceso de Selección", esto es 12 días corridos.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las bases de postulación, la comisión evaluadora por medio actas de fechas 21 y 28, ambas de octubre de 2019, extendió el periodo de postulación al llamado por un lapso de 5 días corridos, publicándose aquello en la página web www.recambiodecalefactores.cl.

5.- Que, por Resolución Exenta N°1434, de 11 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se **"MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1221, DE 7 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE"**, modificándose el numeral 6. "Calendario del proceso de selección", ampliándose el plazo dispuesto para la etapa de publicación de preseleccionados, de 5 a 25 días hábiles.

6.- Que, con fecha 9 de diciembre de 2019, por Resolución Exenta N°1581, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprueba **"SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1221, DE 7 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE"**, modificándose el numeral 6. "Calendario del proceso de selección", ampliándose el plazo dispuesto para la etapa de publicación de preseleccionados, de 25 a 55 días hábiles.

7.- Que, por Resolución Exenta N°39, de 21 de enero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprueba **"TERCERA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1221, DE 7 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE"**, modificándose el numeral 6. "Calendario del proceso de selección", ampliándose el plazo dispuesto para la etapa de publicación de preseleccionados, de 55 a 80 días hábiles.

8.- Que, con fecha 6 de marzo de 2020, mediante Resolución Exenta N°184, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se **"DISPONE PARALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE, POR MOTIVOS QUE INDICA"**, paralizándose la

ejecución del programa en la región, por un periodo máximo de 90 días corridos.

9.- Que, con fecha 30 de abril de 2020, a través de Resolución Exenta N°360, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se **"DISPONE REANUDAR Y MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N°1221, DE 7 DE OCTUBRE DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE, POR MOTIVOS QUE SE INDICAN"**.

10.- Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.5 de las bases de postulación, mediante acta de comisión evaluadora, de fecha 5 de mayo del 2020, se aprobó una lista de preseleccionados al llamado. Posteriormente, a través de acta de fecha 1 de junio de 2020, la comisión evaluadora dispuso la aprobación de una nómina de seleccionados. Finalmente, en virtud de lo establecido en el numeral 7.7 de las referidas bases, la comisión evaluadora aprobó un acta de desistidos y renunciados, de fecha 27 de agosto de 2020.

11.- Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de O'Higgins, a través del Memorándum N°6/2023, remitió a la División de Calidad del Aire la nómina de personas beneficiarias del **"PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE"**. Posteriormente, con fecha 31 de enero de 2023, mediante memorándum electrónico N°896/2023, la Jefatura (s) de División de Calidad del Aire, envió el proceso para la elaboración del acto administrativo que aprueba dicha nómina.

12.- Que, las bases de postulación individualizadas en el considerando primero que antecede, establecen en su numeral 6. Calendario del Proceso de selección, que la octava etapa del llamado consiste en la Publicación de la resolución de personas beneficiarias, correspondiendo dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DÍCTESE** la nómina de personas beneficiarias, correspondiente al llamado aprobado por Resolución Exenta N°1221, de 7 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, denominado **"PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE"**, que se indica a continuación:

• **LÍNEA KEROSENE TIRO FORZADO CON ESTANQUE EXTERNO**

N°	RUT
1	4.175.108-8
2	4.405.060-9

N°	RUT
3	4.650.225-6
4	4.875.558-5

N°	RUT
5	5.218.576-9
6	5.432.395-6

N°	RUT
7	5.623.175-7
8	5.956.022-0
9	5.966.420-4
10	5.969.638-6
11	6.380.100-3
12	6.684.473-0
13	6.753.684-3
14	6.855.577-9
15	6.892.278-k
16	7.043.097-5
17	7.135.678-7
18	7.161.946-k
19	7.163.377-2
20	7.168.640-k
21	7.324.381-5
22	7.371.524-5
23	7.392.389-1
24	7.447.945-6
25	8.077.837-6
26	8.928.728-6
27	9.230.561-9
28	9.323.447-2
29	9.376.835-3
30	9.636.555-1
31	9.987.560-7
32	9.993.169-8
33	10.321.935-3

N°	RUT
34	10.326.928-8
35	10.408.491-5
36	10.415.677-0
37	10.457.397-5
38	10.539.853-0
39	10.648.909-2
40	10.691.636-5
41	10.773.976-9
42	10.836.200-6
43	10.940.413-6
44	11.231.945-k
45	11.396.878-8
46	11.424.909-2
47	11.485.798-k
48	11.555.004-7
49	11.980.942-8
50	12.077.647-9
51	12.290.605-1
52	12.315.479-7
53	12.356.009-4
54	12.367.466-9
55	12.515.521-9
56	12.518.321-2
57	12.584.669-6
58	12.912.318-4
59	13.100.358-7
60	13.201.889-8

N°	RUT
61	13.303.677-6
62	13.660.509-7
63	13.729.727-2
64	13.837.752-0
65	14.047.978-0
66	14.323.011-2
67	14.323.501-7
68	15.104.486-7
69	15.120.228-4
70	15.153.085-0
71	15.441.987-k
72	15.515.657-0
73	15.804.483-8
74	15.806.716-1
75	15.958.246-9
76	16.060.903-6
77	16.179.931-9
78	16.528.506-9
79	17.080.166-0
80	17.133.752-6
81	17.511.209-k
82	17.525.543-5
83	18.040.982-3
84	18.377.851-k
85	18.646.945-3
86	19.592.930-0
87	21.725.200-8

• **LÍNEA KEROSENE TIRO FORZADO**

N°	RUT
1	5.134.271-2
2	5.778.602-7
3	6.324.073-7
4	6.596.599-2
5	7.509.413-2
6	7.996.635-5
7	8.101.968-1
8	8.192.241-1
9	8.728.566-9
10	8.819.180-3
11	8.943.284-7
12	9.137.869-8

N°	RUT
13	10.791.618-0
14	10.898.615-8
15	11.270.752-2
16	12.515.204-K
17	12.517.238-5
18	12.518.006-k
19	12.915.251-6
20	13.100.274-2
21	13.345.195-1
22	13.504.382-6
23	15.108.352-8
24	15.113.469-6

N°	RUT
25	15.526.102-1
26	15.527.350-k
27	16.128.469-6
28	16.881.488-7
29	16.973.050-4
30	17.166.623-6
31	17.166.720-8
32	17.501.206-0
33	19.017.511-1
34	19.020.962-8

• **LÍNEA KEROSENE**

N°	RUT
1	6.604.212-k
2	7.022.678-2
3	7.455.001-0
4	8.558.035-3
5	8.680.068-3
6	9.846.657-6

N°	RUT
7	11.269.717-9
8	11.744.528-3
9	12.164.981-0
10	12.399.491-4
11	12.517.995-9
12	12.519.121-5

N°	RUT
13	12.799.479-k
14	14.235.939-1
15	14.261.117-1
16	17.057.515-6
17	17.135.510-9
18	20.435.727-7

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl; y, en la Oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en Estado #177, comuna de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE (S)

~~PDV~~/CRL/NOP/RMG/JMC

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- Sección de Calefacción Sustentable
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.